



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local de
Urubamba

Área de Gestión
Pedagógica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Urubamba, 01 de Abril del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° ⁴⁰ - 2024-GR-C/GEREDU-C/ D-UGEL-U/J-AGP-U/ESS.

SEÑOR (A) : DIRECTOR (A) DE LA IE : _____

ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS HORAS
PEDAGÓGICAS LECTIVAS EN LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL
URUBAMBA

REFERENCIA : LEY N° 29944 Y SU REGLAMENTO
RVM N° 045-2022 MINEDU
RVM N° 148-2023 MINEDU
RVM N° 587-2023 MINEDU
DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2024-GR-C/GEREDU/DIGEP
OFICIO MÚLTIPLE N° 0047-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR
=====

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba Ejecutora N°308, el presente tiene la finalidad de comunicar que en virtud a los documentos de la referencia y las responsabilidades que asumen los directores con su liderazgo pedagógico al frente de las IE en pro de una gestión adecuada que garantice el desarrollo integral de los estudiantes durante la jornada laboral se exhorta la implementación y cumplimiento de las horas pedagógicas lectivas en las II.EE del ámbito de la UGEL Urubamba.

En cumplimiento del marco normativo vigente los señores directores de las II.EE, deben garantizar la **asistencia y puntualidad de los docentes**, según lo establecido en el literal a del artículo 65 de la LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL N° 29944 **"En el área de gestión pedagógica, las jornadas son de veinticuatro (24), treinta (30) y cuarenta (40) horas pedagógicas semanales, según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que presta servicio. La hora pedagógica es de cuarenta y cinco (45) minutos..."**

Asimismo se menciona el numeral 138.2 del artículo 138 del REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL : **"La jornada de trabajo se realiza de lunes a viernes, con excepción de los Centros de Educación Básica Alternativa, Instituciones educativas pertenecientes a EIB, los Centros de Educación Técnico productiva u otros, donde por la naturaleza del servicio, el horario es flexible o que por razones debidamente justificadas así lo ameriten, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINEDU y autorizados por Resolución Ministerial"**

La DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2024-GR-C/GEREDU/DIGEP en el numeral 6.6 menciona : " *Los docentes nombrados o contratados deben cumplir su jornada laboral de 30 horas pedagógicas en las II.EE. JER y 32 horas en las II.EE JEC, a excepción de los docentes contratados por bolsa de horas. En el nivel secundario no está permitido el día libre*"

Es preciso enfatizar que el cumplimiento de las **HORAS LECTIVAS** en la jornada escolar de los estudiantes y docentes en las II.EE estipulado en la RM N° 587-2023 MINEDU según el detalle siguiente:

Horas lectivas

La precisión de las horas lectivas se desarrolla en los planes de estudio correspondientes, considerando lo establecido en el CNEB y en la norma respectiva, según corresponda.

Las II.EE. y programas educativos deben garantizar el cumplimiento de las horas lectivas a través de actividades de enseñanza y aprendizaje con los estudiantes. Se debe cumplir como mínimo la cantidad de horas señaladas en la Tabla N° 1 del presente Lineamiento, según se muestra a continuación:

Tabla N.° 1: Cuadro de horas lectivas mínimas anuales (*)

Modalidad	Nivel/Ciclo			Horas lectivas anuales
EBR	Educación Inicial: Servicios Educativos escolarizados (Cuna, Cuna Jardín y Jardín)			900
	Educación Inicial: Servicios Educativos no escolarizados(1)	Entorno familiar	Ciclo I	36
			Ciclo II	468
		Entorno comunitario	Ciclo I	144
			Ciclo II	900
	Sala de Educación Temprana (Ciclo I)			540
	Educación Primaria			1100
	Educación Secundaria Jornada Escolar Regular			1200
Educación Secundaria Jornada Escolar Completa			1600	
Colegios de Alto Rendimiento (2)			2035	
EBA	Ciclo inicial (3)			950
	Ciclo intermedio (3)			950
	Ciclo avanzado (4)			950
EBE	Nivel Inicial (5)			1100
	Nivel primaria (5)			1100

(*) Fuente: Currículo Nacional de la Educación Básica

(1) El número de horas para los PRONOEI donde se implemente el Modelo No Escolarizado de ciclo II se regula de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 217-2019-MINEDU.

(2) El número de horas se regula de acuerdo a la actualización del Modelo de Servicio Educativos para Estudiantes de Alto Desempeño

(3) Forma de atención presencial

(4) Forma de atención presencial, semipresencial, y a distancia



--	--

NIVEL – MODELO DE ATENCIÓN				HORAS PEDAGÓGICAS
INICIAL				05 horas de 45 minutos
PRIMARIA				06 horas de 45 minutos
SECUNDARIA REGULAR)	JER	(JORNADA ESCOLAR		08 horas de 45 minutos
SECUNDARIA ESTUDIANTIL	SER	(RESIDENCIA		08 horas de 45 minutos
SECUNDARIA COMPLETA)	JEC	(JORNADA ESCOLAR		09 horas de 45 minutos

En cumplimiento a la RVM N° 148-2023 MINEDU, "Procedimientos para la elaboración del Cuadro de Distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa" **se debe considerar en cumplimiento de las actividades extracurriculares según el modelo de atención de la II.EE; además debe estar registrado literalmente en el horario de cada uno de los docentes, considerando los siguientes cuadros:**

Cuadro N° 14 : Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para II.EE JER e EIB

Sesiones de aprendizaje	Refuerzo Escolar	Trabajo colegiado Atención a Padres de familia Atención a Estudiantes	Total horas
24 horas	5	1	30 horas
25 horas	4	1	30 horas
26 horas	3	1	30 horas

Cuadro N° 15: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para II.EE JEC

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular *	Trabajo colegiado de Tutoría *	Atención de estudiantes y familias	Elaboración/ reajuste de materiales educativos, análisis de evidencias de aprendizaje de los estudiantes y retroalimentación escrita, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	2	2	2	2	32 horas
25 horas	2	2	1	2	32 horas
26 horas	2	1	1	2	32 horas

- e) En el caso de las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales de profesor en IIEE de JEC, la jornada laboral es de treinta (30) horas pedagógicas semanal-mensual e incluye las siguientes actividades extracurriculares:

Cuadro N° 16: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para II.EE JEC

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular *	Trabajo colegiado de Tutoría *	Atención de estudiantes y familias	Elaboración/ reajuste de materiales educativos, análisis de evidencias de aprendizaje de los estudiantes y retroalimentación escrita, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	2	1	1	2	30 horas
25 horas	1	1	1	2	30 horas
26 horas	1	1	1	1	30 horas

Cuadro N° 19 : Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para CEBA

Actividad	Horas	Total horas
Sesiones de aprendizaje	24 horas	30 horas
Acompañamiento a Estudiantes	1 hora	
Desarrollo de talleres con grupos de interaprendizaje (GIA)	1 hora	
Planificación Curricular	1 hora	
Elaboración de materiales educativos	1 hora	
Revisión y calificación de actividades	1 hora	
Reuniones con plana docente	1 hora	

Cuadro N° 20 : Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para II.EE SRE


Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado	Acompañamiento/ recuperación de aprendizajes	Total horas
24 horas	2	4	30 horas
25 horas	2	3	30 horas
26 horas	2	2	30 horas

Sin otro particular, expreso mi mayor consideración y estima personal, manifestando nuestra disposición a seguir trabajando en forma coordinada por la mejora de la Calidad Educativa.

Atentamente

JEVQ/D-UGEL-U
AMPIJ-AGP
GBQV/EES




Dr. José E. Villavicencio Quispe
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SETORIAL II. EE SRE
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 JRUBAMBA